PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°.187.

...///...cepción, 17 de junio de 2016.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 **"ADQUISICION DE PLACA, CAMARA, SWITCH, Y UPS"**; elevado al Consejo de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que, El Dictamen del Comité de Evaluación, se ajusta a la metodología y a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado ID 308.953 **" ADQUISICION DE PLACA, CAMARA, SWITCH, Y UPS"**, como a la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, y donde el Comité ha recomendado la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación teniendo en cuenta los criterios estipulados en las bases y condiciones del llamado, y conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la Resolución DNCP N° 956/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

Que, conforme a los análisis de las ofertas con respecto al cumplimiento del suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, las especificaciones técnicas, al cuadro comparativo técnico, las garantías presentadas por los oferentes y los precios evaluados como más bajos, el Comité recomienda adjudicar los ítems N° 1, N° 2 y N° 3 a la firma **T.E.I.S.A. S.A.** y el Ítem N° 4, a la firma **LA ALPACA S.R.L.**----------

Que, atento al art. 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."* y, *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*----------

Que, teniendo en cuenta el Dictamen presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/16 **" ADQUISICION DE PLACA, CAMARA, SWITCH, Y UPS"** para el Ejercicio Fiscal 2.016,

POR TANTO. Él;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, que forma parte de esta Resolución.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por ítems el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 **" ADQUISICION DE PLACA, CAMARA, SWITCH, Y UPS"**, PAC N° **308.953** a las siguientes empresas teniendo en cuenta la disminución del Ítem N° 2 a fin de ajustar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a las empresas:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

FATIMA E. PEREIRA M.
Miembro

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N° 187

...///...cepción, 17 de junio de 2016.-

a) **T.E.I.S.A. S.A.** por un monto total de Gs. **86.113.600** (ochenta y seis millones ciento trece mil seiscientos guaraníes). IVA incluido; los ítems N° 1, 2 y 3.----------

b) **LA ALPACA S.R.L.** por un monto total de Gs. **49.800.000** (cuarenta y nueve millones ochocientos mil guaraníes). IVA incluido; el ítem N° 4.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

FATIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración